

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DEL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, DE LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVAS A LOS COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y OTROS COMPROMISOS DE GESTIÓN, OPERACIÓN 6501.2.1 CULTIVOS HERBÁCEOS DE SECANO, CONVOCATORIA 2023, EN EL MARCO CORRESPONDIENTE AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027, CAMPAÑA 2023**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Mediante Orden de 28 de marzo de 2023, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, y mediante Orden de 3 de abril de 2023, se efectúa la convocatoria de éstas para el año 2023, al amparo del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agraria común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013.

Las personas que se relacionan en el Anexo IV de la presente propuesta provisional de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior, a través de la solicitud única de ayudas.

**SEGUNDO:** Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

**TERCERO:** Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común, procede emitir la presente Propuesta Provisional de Resolución



|              |   |   |               |
|--------------|---|---|---------------|
| FIRMADO POR  | JUAN JOSE SOLER GARCIA<br>ROCIO GUIJARRO MILLAN | 22/05/2024  | PÁGINA 1/8065 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmMR4MMXDQ7PQYLKNYTFWG887N4                  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |



del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la **Intervención 6501.2. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles, Operación 6501.2.1 Cultivos herbáceos de secano, Convocatoria 2023**, que incluye anexos con la relación de expedientes así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013; el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agraria común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013; el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control; el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común; la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 y la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**SEGUNDO:** La Orden de 28 de marzo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada operación, entre ellas la **Operación 6501.2.1 Cultivos herbáceos de secano, Convocatoria 2023**, efectuada mediante la Orden de 3 de abril de 2023.

**TERCERO:** Esta operación está cofinanciada en un 85% por el FEADER, en un 9,81% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en un 5,19% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y está incluida en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 dentro de la **Intervención 6501.2. Compromisos**

|              |                                |   |               |
|--------------|--------------------------------|---|---------------|
| FIRMADO POR  | JUAN JOSE SOLER GARCIA         | 22/05/2024  | PÁGINA 2/8065 |
|              | ROCIO GUIJARRO MILLAN          |   |               |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmMR4MMXDQ7PQYLKNYTFWG887N4 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |



**agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles**, en aplicación del Artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

**CUARTO:** Se han recibido 2.647 solicitudes de ayuda de las cuales se consideran admisibles 2.601 solicitudes. Una vez comparadas las solicitudes presentadas y establecida la prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de selección fijados en el Anexo III de la Orden de 28 de marzo de 2023, se comprueba que hay un total de 1.780 titulares con más de 1 punto en el orden de priorización y un empate de 821 solicitantes con 1 punto.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la convocatoria del año 2023, que ha sido ampliado mediante Orden de 29 de abril de 2024, hay un total de 5.890.000 euros anuales que corresponden a esta operación. El importe de la ayuda correspondiente a los 1.780 titulares que han obtenido más de 1 punto como consecuencia de la aplicación de la baremación establecida en el Anexo III de la Orden de 28 de marzo de 2023, es de 5.149.527 euros. Por tanto, queda un importe restante de 740.473 euros a repartir entre los 821 solicitantes que tras aplicar todos los criterios de selección contemplados en la norma aplicable han obtenido solo 1 punto.

En virtud del Acuerdo de fecha 21 de mayo de 2024 de la **Comisión de Valoración** de las solicitudes de ayudas presentadas a la Operación 6501.2.1. Cultivos herbáceos de secano convocadas por Orden de 3 de abril de 2023 en el que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 28 de marzo de 2023 según el cual “*La concesión de las ayudas previstas en la presente orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Anexo III, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios*”, se acuerda distribuir el crédito del presupuesto disponible restante, es decir 740.473 euros, entre los 821 solicitantes empatados a 1 punto en el orden de priorización, concediéndoles la ayuda por la superficie mínima admisible de 10 ha a todos, más el 21% de la superficie admisible que exceda de esas 10 ha mínimas. Todo ello, considerando que el Anexo I de la Orden 28 de marzo de 2023, establece como criterio de subvencionabilidad de esta Operación una superficie mínima admisible de 10 ha. La superficie comprometida será la resultante del ajuste aplicado con este prorrateo.

### SE PROPONE PROVISIONALMENTE

**PRIMERO: APROBAR** la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas de la Operación 6501.2.1 Cultivos herbáceos de secano, Convocatoria 2023, campaña 2023, a las personas que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, que se relacionan en:

**Anexo IA** de la presente Propuesta Provisional de Resolución, formada por 1.780 expedientes, que empieza por CALLEJON LAGUNA, JESUS con NIF \*\*\*\*7345\* y termina en TORRES LAS ARCAS S.L. con NIF\*\*\*\*6448\*, respecto a las cuales se indica la operación y el número de unidades máximas subvencionables teniendo en cuenta los tramos de prima establecidos.

**Anexo IB** de la presente Propuesta Provisional de Resolución, formada por 821 expedientes, que empieza por ADALID HIDALGO, MANUEL con NIF \*\*\*\*3794\* y termina en ZURITA SEPULVEDA C.B con NIF\*\*\*\*9370\*, respecto a las cuales se indica la operación y el número de unidades máximas subvencionables teniendo en cuenta los tramos de prima establecidos y el porcentaje de prorrateo del 21 % de la superficie admisible que excede de 10 ha, conforme a lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Cuarto.

|              |   |   |               |
|--------------|---|---|---------------|
| FIRMADO POR  | JUAN JOSE SOLER GARCIA<br>ROCIO GUIJARRO MILLAN | 22/05/2024  | PÁGINA 3/8065 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmMR4MMXDQ7PQYLKNYTFWG887N4                  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |



**SEGUNDO: APROBAR** la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas pero sin derecho al cobro de la Operación 6501.2.1 Cultivos herbáceos de secano, Convocatoria 2023, campaña 2023, a las personas que se relacionan en **Anexo II** de la presente Propuesta Provisional de Resolución, formada por 1.610 expedientes, que empieza por ADALID HIDALGO, MANUEL con NIF \*\*\*\*3794\* y termina en VILLAVERDE LA ALTA, S.A.U. con NIF\*\*\*\*1024\* que adquieren la condición de personas beneficiarias suplentes, que cumplen los criterios de subvencionabilidad exigidos, pero por falta de dotación presupuestaria no tienen asignado importe, respecto a las cuales se indica la operación y el número de unidades máximas subvencionables para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas, teniendo en cuenta los tramos de prima establecidos y lo señalado en el Fundamento de Derecho Cuarto.

**TERCERO: DENEGAR** la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas de la Operación 6501.2.1 Cultivos herbáceos de secano, Convocatoria 2023, campaña 2023, a las personas que se relacionan en **Anexo III** de la presente Propuesta Provisional de Resolución, formada por 46 expedientes, que empieza por ALFONSO CARO, JUAN JOSE con NIF \*\*\*\*5019\* y termina en YECORA AGRICOLA S.L. con NIF\*\*\*\*4853\* que no han obtenido la consideración de personas beneficiarias provisionales, por no reunir los criterios exigidos en las bases reguladoras.

**CUARTO: CONCEDER**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.5 de las citadas bases reguladoras, un plazo de 10 días hábiles, para que, en un único documento, las personas interesadas, con arreglo a la Propuesta Provisional de Resolución, aleguen y presenten la documentación que estimen pertinente en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La información para cada solicitante relativa a las incidencias, puntuación obtenida en los criterios de selección, unidades comprometidas e importes, se relacionan en el **Anexo IV** de la presente Propuesta Provisional de Resolución.

**QUINTO: PROCEDER** a la publicación de la presente Propuesta Provisional de Resolución de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jefa del Servicio de Ayudas  
de Medidas de Acompañamiento

El Subdirector de Gestión y  
Control Integrado de Ayudas

Fdo.: Rocío Guijarro Millán

Fdo.: Juan José Soler García

|              |                                |   |               |
|--------------|--------------------------------|---|---------------|
| FIRMADO POR  | JUAN JOSE SOLER GARCIA         | 22/05/2024  | PÁGINA 4/8065 |
|              | ROCIO GUIJARRO MILLAN          |   |               |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmMR4MMXDQ7PQYLKNYTFWG887N4 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |